

DECRETO: Nº 593

TEMUCO,

1 4 JUN. 2014

4) Buch

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 129 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2014.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de

2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde **Nº 8** al **Nº 11** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio, entre el 19 al 23 de Mayo de 2014.

ALIMENTO SUPLEMENTARIO 19 AL 23 MAYO 2014				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	SUPLEMENTO ALIMENTICIO
8	SANDOVAL SEPULVEDA MARIA		A STATE OF THE STA	1
9	CANDIA TORRES YOCELIN			1
10	NEIRA LARA MAGDALENA			1
11	PARRA ROMERO MARÍA			1
				4

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO

EMUSECRETARIO MUNICIPAL

DSV(s)/ CZP(s)/ mtv

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Oficina de Partes

**** Dpto. Asistencia Social

Unidad Atención Social

Por Orden del Sr. Alcalde" **EDUARDO CASTRO STONE**

DMINISTRADOR MUNICIPAL

